

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2026_ 119593

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL MULTIFUNCIÓN Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO PARA SU USO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas legalmente, debe llevar a cabo un conjunto de tareas administrativas y de gestión para las cuales se requiere el uso de determinado material de oficina, papel multifunción y elementos de papelería corporativa. Atendiendo a esta necesidad, se estima conveniente iniciar un expediente de contratación de suministros del material necesario.

El presente contrato se califica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), como un suministro en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, para lo cual se aprobará un presupuesto máximo (D.A. 33ª LCSP).

2. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de material de oficina, papel multifunción y material impreso corporativo destinado al funcionamiento ordinario de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de Granada. Los artículos a suministrar son los que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los cuales deberán reunir las características que se indican para cada uno de ellos.

2.1. División en lotes

Atendiendo a la propia naturaleza de dichos objetos, cabe agruparlos en tres grupos distintos, por lo que también es conveniente organizar la licitación en tres lotes que, a su vez, faciliten la concurrencia y procuren que las ofertas presentadas ofrezcan una mejor relación calidad-precio.

- **Lote 1: Material de oficina.** Material de oficina de pequeña envergadura necesario para el desempeño de la actividad administrativa cotidiana (bolígrafos, lápices, rotuladores, grapas y grapadoras, etc), de acuerdo con la descripción y referencia de calidad establecida para cada uno de ellos.
- **Lote 2: Papel multifunción.** Papel multifunción, en formatos A3 y A4, de color blanco o en color, según la descripción facilitada.
- **Lote 3: Material impreso corporativo.** Sobres, carpetas y otro material corporativo, en distintos formatos, según la descripción facilitada y correctamente identificados según las normas de identidad corporativa en vigor para la Junta de Andalucía.

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		09/04/2026 12:11:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkZ7dh28UV141tmbKDdpIC1WW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2. Códigos CPV

- 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura
- 30197643-5 Papel para fotocopidora
- 30199700-7 Artículos de papelería impresos, excepto formularios
- 22820000-4 - Formularios

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) es 30.557,87 euros. Según los siguientes cálculos:

	Importe IVA excluido	IVA 21%	Total
Lote 1: Material de oficina	10.047,93 €	2.110,07 €	12.158,00 €
Lote 2: Papel multifunción	8.475,00 €	1.779,75 €	10.254,75 €
Lote 3: Material impreso	6.731,50 €	1.413,62 €	8.145,12 €
	25.254,43 €	5.303,44 €	30.557,87 €

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es 50.508,86 euros. Según los siguiente cálculos:

Valor estimado del contrato	
Presupuesto base licitación	25.254,43 €
Prórroga 1 año	25.254,43 €
TOTAL	50.508,86€

El precio se ha calculado mediante un muestreo de los precios unitarios de cada producto que actualmente se ofertan en el mercado, teniendo en cuenta su calidad y la idoneidad de los mismos para el uso al que están destinados. Este método hace imposible el desglose de costes directos y/o indirectos u otros costes eventuales. El licitador propondrá un precio unitario final que incluirá todos los costes y gastos del producto, sin superar el límite unitario establecido en el pliego.

El número exacto de unidades de cada artículo a suministrar no se conoce con exactitud a la hora de promover este expediente pues depende de la necesidades del servicio, por eso los objetos serán suministrados a demanda de la administración- en cualquier momento comprendido en el plazo de ejecución del contrato.

El presupuesto máximo de este contrato ha sido estimado teniendo en cuenta la experiencia en la ejecución de contratos anteriores de similares características y está subordinado a las necesidades reales que surjan durante su vigencia, por lo que en ningún momento la Delegación se compromete a adquirir el número exacto de los productos licitados.

Se prevé la posibilidad de aumentar el número de artículos a suministrar en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por el contratista, si bien con el presupuesto máximo que constituye el presupuesto base de licitación (D.A. 33ª LCSP).

El valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta un plazo de ejecución de un año y una posible prórroga también de un año de duración.

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		09/04/2026 12:11:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkZ7dh28UV141tmbKDpIC1WW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se garantiza la existencia de crédito suficiente en las partidas con las siguientes posiciones presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.000,00 €	1700024252 G/12S/22000/18 01
2027	26.557,88 €	1700024252 G/12S/22000/18 01

5. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no cabe revisión de precio.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se licitará mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y s.s. LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, combinando criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato a D. José Manuel Molina Caballero, Jefe del Servicio de Personal y Administración General, a quien corresponderá supervisar la ejecución y dictar las instrucciones y directrices que resulten necesarias para la correcta realización de las entregas del suministro objeto del contrato.

Granada, a fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL
José Manuel Molina Caballero

JOSE MANUEL MOLINA CABALLERO		09/04/2026 12:11:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkZ7dh28UV141tmbKDdplC1WW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	